

EDITORIAL

En esta nueva entrega de nuestro Newsletter presentamos dos fallos. El primero, de la Sala 1, de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, sobre los efectos de la recepción sin reservas de la obra en el contrato de locación de obra.

El segundo, de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, sobre los límites de la responsabilidad del estado.

En nuestra sección Negocios de la Región, incluimos tres anuncios de inversión para nuestra región. Por un lado, Oster de Argentina S.A. anunció que invertirá \$ 2 MM para fabricar electrodomésticos en Rosario.

Por otro lado, el anuncio de la empresa Andreani de que invertirá US\$ 7 MM para levantar un nuevo depósito en Rosario, que le permitirá, entre otras cosas, empezar a brindar servicios de logística.

Finalmente, el anuncio del Grupo AGCO de que volverá a fabricar en el país tractores con la tradicional marca Massey Ferguson. La empresa, tiene planta en Rosario, aunque para esta ocasión instalará una nueva planta.

El texto completo de las noticias y de los fallos puede consultarse haciendo clic en el vínculo correspondiente.

JURISPRUDENCIA DE LA REGIÓN

LOCACIÓN DE OBRA - DERECHOS DEL LOCATARIO - RECEPCIÓN SIN RESERVAS. "Moscarola, Juan L. c/Kronemberger, Sebastián y otros s/Incumplimiento contractual Daños y perjuicios"; Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, Sala 1; 24/6/11.

1. "Juega claramente en contra del actor el hecho de que éste ha invocado que pagó totalmente el precio convenido por los trabajos del demandado (aunque en realidad demostró sólo un pago parcial), antes del retiro de la unidad, así como que no consta que haya hecho alguna objeción o formulado reserva por los arreglos del apelado, en dicha oportunidad. Más bien parece que recibió la unidad en plena conformidad (no se ha demostrado lo contrario), por lo que mal puede luego de más de treinta días realizar objeciones a la obra cumplida por el apelado aludido, sobre la base de una prueba tardía y sin control alguno de los interesados".

2. "En el caso de autos, por medio de una constatación practicada mucho después de la recepción sin reservas del vehículo, se pretende describir una serie de supuestos vicios aparentes u ostensibles que habría tenido el auto del actor. Pero sin perjuicio de la ineficacia de la prueba, lo que es suficiente para sellar la suerte del agravio, aun tomando en consideración la misma, en la mejor de las hipótesis para el apelante y como un razonamiento de pura eventualidad, se debe aplicar la parte pertinente del artículo 1.647 bis del Código Civil en punto a que "recibida la obra el empresario quedará libre por vicios aparentes y no podrá luego oponérsele la falta de conformidad del trabajo con lo estipulado".

[VER TEXTO COMPLETO](#)

JURISPRUDENCIA DE LA REGIÓN

DAÑOS Y PERJUICIOS - RESPONSABILIDAD DEL ESTADO - EJERCICIO DEL PODER DE POLICÍA. "Álvarez, Élide G. por sí y otro c/Municipalidad de Santa Fe. Indemnización de daños y perjuicios s/ Recurso de Inconstitucionalidad"; Corte Suprema de Justicia de Santa Fe; 12/4/11.

1. "La mera existencia de un poder de policía que corresponde al Estado Nacional o Provincial no resulta suficiente para atribuirle responsabilidad en un evento en el cual ninguno de sus órganos o dependencias tuvo participación, toda vez que no parece razonable pretender que su responsabilidad general en orden a la prevención de los delitos pueda llegar a involucrarlo a tal extremo en las consecuencias dañosas que ellos produzcan con motivo de hechos extraños a su intervención directa".

[VER TEXTO COMPLETO](#)

NEGOCIOS EN LA REGIÓN

UNA INVERSIÓN DE \$2M QUE ATERRIZA EN ROSARIO

[VER TEXTO COMPLETO](#)

ASOCIADO CON INVERSORES LOCALES, ANDREANI INVIERTE US\$ 7 MM EN ROSARIO

[VER TEXTO COMPLETO](#)

VUELVEN A FABRICAR UNA TRADICIONAL MARCA DE TRACTORES

Para producir equipos Massey Ferguson, el grupo internacional Agco invertirá US\$ 100 millones

[VER TEXTO COMPLETO](#)